



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN
RA-20/2018

RECURRENTE:
ALEJANDRA DEL CARMEN LEÓN GASTÉLUM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dos de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el estado que guardan los autos del que se advierte, que no obran constancias de notificación por parte de la autoridad responsable a la recurrente, Alejandra del Carmen León Gastélum, de la resolución dictada el ocho de febrero de dos mil diecinueve por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dentro del expediente CNHJ-BC-622/18, con la que se tuvo a la citada Comisión dando cumplimiento con la sentencia dictada por este Tribunal de Justicia Electoral . **Conste.**

Visto el estado de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, para que en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación, remita a este Tribunal las constancias con las que notificó a la recurrente la resolución dictada el ocho de febrero de dos mil diecinueve dentro del expediente CNHJ-BC-622/18, tal y como se le ordenó que hiciera mediante proveído de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Lo anterior, en el entendido de que deberán ser enviados en un primer momento a través del correo electrónico institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx y después, de manera física, mediante la vía más expedita; con el apareamiento de que en caso de incumplimiento del presente proveído se le impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, personalmente a la recurrente, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS